



P 164

10

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **05 AGO. 2025**

VISTO: la gestión promovida por el Sistema Nacional de Emergencias;

RESULTANDO: I) que por Nota N° 084/25, de 7 de julio de 2025, se solicita la adquisición de materiales para la confección de mesas y bancos de madera para el local perteneciente al Ministerio de Defensa Nacional ubicado en el antiguo Aeropuerto de Carrasco;

II) que en el referido local funciona un Centro de Evacuación con régimen de atención las 24 horas, en el marco de la alerta roja dispuesta por Resolución del Poder Ejecutivo I/72, de 23 de junio de 2025, resultando necesario contar con los muebles referidos a efectos de brindar las comidas a las personas que se alojen en el mismo;

CONSIDERANDO: I) que el numeral 20) del literal D) del artículo 482, de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, establece que se podrán efectuar en forma directa las compras que realice la Presidencia de la República para el Sistema Nacional de Emergencias, a efectos de atender situaciones de emergencia, crisis y desastres excepcionales, dando cuenta a la Asamblea General;

II) que en el marco de lo dispuesto en la precitada norma, la empresa Barraca Olimpia S.R.L. cotizó los bienes a adquirirse por un precio total de \$ 138.002 (pesos uruguayos ciento treinta y ocho mil dos) impuestos incluidos;

III) que existe crédito suficiente para disponer la erogación que se proyecta;

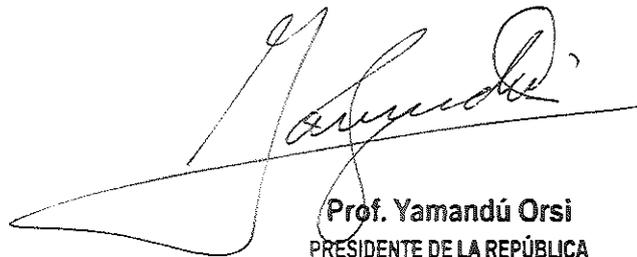
IV) que el Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República, ha realizado la intervención correspondiente;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el numeral 20) del literal D) del artículo 482, de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°.- Autorízase la contratación directa por excepción N° 5035/2025 a la empresa Barraca Olimpia S.R.L., para la adquisición de materiales para la confección de 15 (quince) mesas y 30 (treinta) bancos de madera, a un precio total de \$ 138.002 (pesos uruguayos ciento treinta y ocho mil dos) impuestos incluidos.
- 2°.- La erogación total resultante de la presente adquisición se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1.
- 3°.- Notifíquese, comuníquese y dése cuenta a la Asamblea General.



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA